

INSTITUTO DE TURISMO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA  
REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA  
REGIÓN DE MURCIA**

En Murcia, a 7 de marzo de 2016.

**REUNIDOS**

**De una parte:** D. MANUEL FERNÁNDEZ- DELGADO TOMÁS, con D.N.I. número 48484643S, y con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Juana Jugán nº 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia.

**Y de otra:** D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN SEDANO ARRIBAS, con D.N.I. número 14.688.025H, mayor de edad, con domicilio profesional en Avda. de Europa- Edificio Dórico número 21, piso 1º, Planta C, 30007- Murcia.

**INTERVIENEN**

**El primero,** en su calidad de Director General de la entidad pública empresarial «**INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**» (en adelante la **CONTRATANTE**), con C.I.F Q3000763G, y con domicilio en Av. Juana Jugán, nº 2, 30006-Murcia. Interviene en virtud de las facultades que su cargo le confiere según los artículos 62.2.b) y 66.3 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2012), Ley por la que se crea esta entidad pública empresarial, y cargo para el que fue nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la CARM nº 182/2015 de 13 de julio (BORM nº 160, de 14 de julio de 2015).

**El segundo,** en nombre y representación de “**BAJOLALINEA, S.A**” (en adelante la **CONTRATISTA**), con C.I.F.A30333348 con domicilio social en Avda de Europa- Edificio Dórico nº 21, 1ºC, 30007-Murcia, constituida como sociedad mercantil el 11 de junio de 1992 ante el Notario de Murcia Don Martín García-Ripoll Espín, con el número 1.829 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, el 27 de octubre de 1992, al Tomo MU-358, folio 191, Hoja MU-6855, Inscripción 1ª. Cambiado su domicilio social, del anterior en Murcia, Avenida General Gutiérrez Mellado, 9, 4ª planta, al actual antes expresado, en escritura otorgada ante el Notario de Murcia Don Antonio Deltoro López, el día 2 de junio de 1998, con el número 1.854 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo MU-358, folio 200, hoja MU-6855, inscripción 2ª. Actúa en su condición de Administradora Solidaria, cargo para el cual fue nombrada por acuerdo de la Junta General y Extraordinaria de la sociedad en reunión del día 2 de abril de 2014, que fue elevado a público mediante escritura pública otorgada el día 16 de abril de 2014 ante el Notario de Murcia D. Gerardo Torrecilla Casitas con el número 749 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, el día 23 de junio de 2014, al Tomo 358, Folio 201, Sección 8ª, Hoja MU-85967, Inscripción 5ª.

## INSTITUTO DE TURISMO

Aseguran los comparecientes la subsistencia de la personalidad jurídica y capacidad de su representada, la vigencia de su cargo y la invariabilidad de sus facultades representativas, y especialmente manifiesta que su denominación social, forma jurídica, objeto y domicilio social, no ha variado con respecto de lo consignado en el presente documento. Así pues las partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutua y recíprocamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, y puestos de común acuerdo,

### EXPONEN

I.- Que el «**Instituto de Turismo de la Región de Murcia**» (en adelante también el ITREM) es una entidad pública empresarial creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cuyos fines generales son según su artículo 57.2: “(...) *la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.*” Instituto el cual depende de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estando adscrito a la actual Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, mediante Decreto nº 112/2015, de 10 de julio de 2015 (BORM número 158, de 11 de julio de 2015).

II.- Que según el artículo 2 de los Estatutos Sociales de **Bajolalinea, S.A.**, su objeto social es “*la prestación de servicios en orden al asesoramiento y realización de estudios de mercado, de imagen, electorales, culturales, turísticos y en general de economía y sociología; marketing directo y marketing promocional; la organización y promoción de las actividades relativas a tales especialidades; todo ello mediante la intervención, cuando fuere necesaria, de los profesionales titulados correspondientes*”.

III.- En cumplimiento de sus fines, el ITREM inició un procedimiento general de los previstos en sus Instrucciones Internas de Contratación, para contratar un servicio consistente en la realización de diversos estudios sobre afluencia turística a la Región de Murcia. Para dicho procedimiento de contratación el ITREM solicitó oferta a tres empresas del sector, resultando adjudicataria del procedimiento la oferta presentada por la empresa BAJOLALINEA, S.A. mediante resolución de adjudicación de 26 de febrero de 2016.

IV.- Que en base a lo anteriormente expuesto, ambas partes están de acuerdo en suscribir un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**, de conformidad con las siguientes,

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y EJECUCIÓN.

Por el presente contrato el ITREM encarga a **La Contratista**, quien expresamente acepta, la prestación del servicio consistente en la **REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA**, en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir esta contratación y que se adjuntan como **Anexo I**.

## INSTITUTO DE TURISMO

El objetivo principal de los trabajos es el de estimar y cuantificar la afluencia turística a la Región de Murcia, así como la obtención de los datos de ocupación real en los alojamientos turísticos desagregados por tipos de alojamiento y destinos de la Región, tal y como se contempla en la propuesta técnica que se adjunta al presente contrato como **Anexo II**.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases serán propiedad del **ITREM**, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del estudio o servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La **contratista** no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del **ITREM**. En todo caso **La Contratista** será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La **contratista** tendrá la obligación de proporcionar al **ITREM** todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o servicio.

La empresa contratista desarrollará los trabajos en sus propias instalaciones, sin perjuicio de que ocasionalmente su personal pueda acudir a las instalaciones del ITREM para poder tener acceso a información confidencial, para la puesta en producción de los trabajos, o para reuniones con el Director Técnico del contrato con la finalidad de coordinar las líneas de programación, validar los resultados y llevar a cabo el correcto seguimiento del contrato. Para ello, el personal de la empresa contratista podrá ocupar alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que deban traer el material que necesiten.

La parte contratista nombrará como Jefe de equipo integrado en su propia plantilla a D. Zigor Caveró Sedano que tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendados, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante" a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

INSTITUTO DE TURISMO

El ITREM nombrará como Director técnico del contrato encargado de velar para que la ejecución de los servicios se ajuste estrictamente a lo contratado a D<sup>a</sup>. María Jesús Gil Cantos, el cual actuará como interlocutor ante la empresa contratista para todas aquellas cuestiones ordinarias que no afecten sustancialmente a las condiciones del contrato, para atender las cuales será competente la Dirección General de ITREM como órgano de contratación.

**SEGUNDA.- MÉTODO DE TRABAJO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA**

Las tareas que componen el desarrollo de este servicio deberán ser realizadas por **La Contratista** con un método de trabajo soportado en las siguientes variables:

Denominación	Objetivos y características
Fuentes estadísticas	Identificación de las fuentes estadísticas necesarias, así como colaboración institucional para la disponibilidad de datos. Utilización del sistema de información estadística regional y nacional.
Modelo	Desarrollo de una rigurosa metodología de estimación de las variables a nivel local consensuada en el marco de los principios metodológicos de la ONU y la Organización Mundial del Turismo y conforme a la metodología utilizada en la Cuenta Satélite de Turismo Regional y Nacional.
Obtención de datos	Identificación de las variables de demanda, del nivel de desagregación según destinos y tipologías alojativas contempladas en la nueva Ley Regional de Turismo. Categorización de flujos turísticos. Recogida de todos los datos requeridos en la estructura metodológica.
Estimación	Estimación de las magnitudes por meses y en cómputo anual, con los cruces contemplados en el apartado 'ámbito de los trabajos' en la medida en que los datos para el periodo analizado estén disponibles.
Resultados	Presentación del correspondiente estudio con los resultados finales del proyecto.

El primero de los trabajos a abordar para la puesta en marcha del proyecto corresponde a la realización de un análisis previo de necesidades así como de la disponibilidad de fuentes apropiadas, mediante el cual se propondrán las bases para la aplicación de una metodología aceptada, tanto a nivel nacional como internacional.

De la misma manera, se acometerá una labor de identificación y ordenación sistemática de las distintas fuentes estadísticas disponibles, todo ello orientado a la elaboración de las bases de datos necesarias.

Tras el correspondiente diagnóstico, se acometerán las operaciones de cuantificación y caracterización de los flujos turísticos hacia la Región de Murcia, siguiendo los criterios de la

BAJOLAINEA  
 C.I.F. A-100000000

## INSTITUTO DE TURISMO

metodología internacional de referencia, y estableciendo las técnicas y métodos más apropiados de estimación a partir de las estadísticas existentes.

**La Contratista** realizará, en la medida en que la disponibilidad de datos lo permita, un informe semestral, así como un informe final a modo de balance anual que cubra los ámbitos enumerados, conteniendo comparativas con otras temporadas y con referencia al conjunto del país.

Estos informes se suministrarán tanto en papel como en soporte informático, mientras que las bases de datos se facilitarán en archivos informáticos. Los informes deben contener tablas con los datos finales, que en su mayor parte quedarán igualmente expuestos en gráficas ilustrativas que aporten una adecuada visión evolutiva de todo el conjunto de indicadores. Los resultados serán difundidos a través de las publicaciones del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### **TERCERA. -VIGENCIA**

El presente contrato comenzará a surtir efectos desde el día de su formalización, y finalizará el 31 de diciembre de 2017, sin posibilidad de prórroga.

### **CUARTA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El **ITREM** se compromete a abonar a **La Contratista**, como contraprestación por los trabajos objeto del presente contrato la cantidad **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (58.577,00 €) IVA excluido**, lo que al tipo actual del 21% supone un IVA de doce mil trescientos un euros con diecisiete céntimos (12.301,17 €), lo que supone un importe total de setenta mil ochocientos setenta y ocho euros con diecisiete céntimos (70.878,17 €) IVA incluido.

La forma de pago será mediante facturas mensuales. A esta cantidad se le descontarán las retenciones que legalmente correspondan para ingresarlas directamente en Hacienda, y se le incrementará el IVA al tipo que corresponda. El abono se hará mediante transferencia bancaria al código de cuenta cliente (código IBAN) que se indique en el cuerpo de la factura.

Para realizar los pagos establecidos en el párrafo anterior, **La Contratista** deberá presentar, en cada caso, la correspondiente factura en legal forma, haciéndola llegar a la atención del Área de Administración del **ITREM** a la siguiente dirección: Av. Juana Jugán nº 2 (Edificio CCT) - 30006 Murcia, durante los primeros días del mes siguiente al cual se hayan realizado las prestaciones objeto de la factura. Quedará supeditado el pago de la última factura al envío por parte de **La Contratista**, de un informe global con la debida justificación de todas aquellas acciones realizadas durante la vigencia de este contrato, sin perjuicio de que el Director técnico del contrato deba validar cada una de las facturas mensuales acreditando la debida ejecución del trabajo que haya ido realizando **La Contratista**.

La factura deberá ir acompañada de los justificantes de la correcta ejecución de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el **ITREM** tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente la factura, el pago se realizará en un plazo máximo de 30 días.

## INSTITUTO DE TURISMO

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ITREM para el ejercicio 2016 y 2017 en el que se debe realizar la ejecución del gasto, de acuerdo con la retención de crédito RP188. No obstante lo anterior, el pago quedará supeditado a la efectiva transferencia de los fondos por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente contrato se suscribe por cuenta y riesgo de **La Contratista**, entendiéndose incluidos en su importe todos los gastos e impuestos que pueda generarle a **La Contratista** la realización de las prestaciones objeto del mismo.

### QUINTA. - COMPROBACIÓN

Para el caso que sea requerida, **La Contratista** se compromete a facilitar al **ITREM** el acceso a cuanta documentación sea precisa y se halle en su poder, con el objeto de garantizar la debida ejecución de aquellos trabajos necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

En cualquier momento y a requerimiento del **ITREM**, **La Contratista** se compromete a justificar la materialización de las acciones señaladas, a través de cualquier medio que permita al **ITREM** demostrar ante terceros, las actuaciones realizadas por **La Contratista**, constituyendo la negativa a dicho requerimiento motivo suficiente para suspender los pagos y resolver el contrato.

### SEXTA. - OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

I.- **La Contratista** se obliga por el presente contrato a realizar diligentemente todas las prestaciones que le han sido encargadas por el presente contrato, así como a mantener informado en todo momento al **ITREM** del estado de ejecución de los trabajos encargados.

II. Corresponde exclusivamente a la empresa **contratista** la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

III. El personal de la empresa **contratista** adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

IV. La empresa **contratista** velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

V.- **La Contratista** exime al **ITREM** y asume directa y personalmente, cualquier responsabilidad por daños o perjuicios que, de su actuación o de su personal, pudiera dimanar frente a terceros, como consecuencia de las labores señaladas en los párrafos anteriores.

## INSTITUTO DE TURISMO

VI.- **La Contratista** adquiere las obligaciones y derechos inherentes a su calidad empleador, quedando el **ITREM** libre de toda responsabilidad derivada, directa o subsidiariamente, del incumplimiento de sus obligaciones como tal. En consecuencia, no existirá entre el **ITREM** y los trabajadores que emplee **La Contratista** ninguna relación de carácter laboral o análogo, que pudiera implicar, para el primero, deberes y obligaciones que son propios de esta última, siendo la naturaleza jurídica de este contrato la propia de un arrendamiento de servicios de carácter exclusivamente mercantil.

No obstante lo expuesto, las partes convienen reflejar de manera explícita en este documento que, correrá a cargo de **La Contratista** el aseguramiento de los riesgos derivados de posibles accidentes de trabajo de su personal. Del mismo modo, cuantas contribuciones, tributos, arbitrios, derechos o tasas puedan derivarse de lo establecido en el presente contrato y ser exigidos por los diversos organismos oficiales, correrán por cuenta exclusiva de **La Contratista**.

VII.- **La Contratista** queda obligada al cumplimiento de lo establecido en la «Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia», con especial referencia a la figura del **secreto estadístico**, recogida en la Sección Tercera de dicha norma, que en su artículo 20 establece *“Tienen obligación de mantener el secreto estadístico todas las personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones de cualquier naturaleza que intervengan en cualquiera de las fases del proceso estadístico. Este deber se iniciará desde el momento en que se obtenga la información por él amparada y se mantendrá aun después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan su vinculación a los Servicios estadísticos”*.

En todo caso, **La Contratista** será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación de secreto.

A efectos de todo lo señalado en esta estipulación, el **ITREM** se reserva la facultad de comprobar, durante el plazo de vigencia del presente contrato, el debido cumplimiento por parte de **La Contratista** de los deberes y obligaciones enunciados; obligándose ésta a aportar al **ITREM**, a primer requerimiento, los documentos acreditativos de dicho cumplimiento, constituyendo la negativa a dicho requerimiento motivo suficiente para suspender los pagos y resolver el contrato.

### SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES, SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

**La Contratista** mantendrá durante todo el período de vigencia del contrato, la dependencia laboral de los trabajadores que en cada momento participen en la realización de las funciones descritas, y que son objeto del presente contrato, siendo responsable de su contraprestación económica, de la protección de sus derechos sociales y de ejecutar la función disciplinaria.

**La Contratista** con relación al personal que emplee para el desarrollo del servicio, se responsabiliza y se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia Laboral y de Seguridad Social así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

**La Contratista** se compromete a abonar los salarios de sus trabajadores puntualmente, a practicar las retenciones legales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al posterior ingreso de las mismas, así como al ingreso de las cuotas de la seguridad social que correspondan, en tiempo y forma, con respecto a todo el personal que asigne a la prestación de los Servicios contemplados en el presente contrato.

## INSTITUTO DE TURISMO

A fin de acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **La Contratista** deberá facilitar al **ITREM**, cuando ésta así se lo requiera, fotocopia de la documentación justificativa de haber ingresado en tiempo y forma los importes correspondientes tanto a las retenciones del IRPF como a las cuotas de la Seguridad Social y de haber abonado los salarios de sus trabajadores

### OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

I.- El contrato quedará automáticamente terminado llegada la fecha de finalización pactada.

II.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento de su duración, mediando comunicación escrita a la otra parte, con una antelación no inferior a un mes de la fecha de terminación interesada.

III.- **La Contratista** y el **ITREM** podrán resolver, el presente Contrato, sin necesidad de mediar el señalado preaviso, por los siguientes motivos:

- Las causas generales establecidas en el Código de Comercio y Código Civil.
- Las derivadas del incumplimiento por la otra parte de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato.

IV.- Producida la terminación del Contrato, por cualquiera de las partes, el **ITREM** abonará a **La Contratista** el precio por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, quedando obligada cada parte contratante a devolver a la otra la documentación y materiales de ésta que, excepcionalmente, aquella pudiera tener en su poder.

### NOVENA. - DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El **ITREM** declina toda responsabilidad dimanante de las actividades que se pudieran realizar, como consecuencia del ejercicio de la actividad propia a desarrollar por **La Contratista**, así como en lo que respecta a la responsabilidad civil subsidiaria originada por algún accidente que se produjera, como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

### DÉCIMA.- CESIÓN.

Las partes contratantes no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo en virtud de acuerdo expreso formalizado por escrito al efecto. No se entenderá por cesión a terceros, y por tanto no será de aplicación lo anterior, cualquier supuesto transformación y/o integración de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» dentro del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos, la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de este contrato, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

### UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El **ITREM** es una entidad pública empresarial de las previstas en los art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo de dicho artículo 46, el **ITREM** se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de

## INSTITUTO DE TURISMO

sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.

Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo establecido en el presente documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en el mismo, por lo establecido en la legislación común, mercantil y civil, y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.

### DUODÉCIMA. - JURISDICCIÓN

Ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero o a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo civil de la ciudad de Murcia, de conformidad con lo señalado en el artículo 21.2 TRLCSP, para dirimir todas las cuestiones que pudieran surgir en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, suscriben las partes, mediante el presente documento, por ejemplar duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Por: «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

  
  
**MANUEL FERNÁNDEZ- DELGADO TOMÁS**  
Director General ITREM

Por: La Contratista

  
**BAJOLALINEA, S.A**  
C.I.F. A - 30333348

**MARIA DEL CARMEN  
SEDANO ARRIBAS**  
Administradora Solidaria

# ANEXO I

BASES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y  
ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR LA  
CONTRATACIÓN.

PAJOLALINEA S. de CV  
C.I.F. A - 201183484



**PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

**1. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.**

**1.1.-Antecedentes.** Que el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Consejo de Gobierno de la CARM nº 112/2015, de 10 de julio (BORM nº 158, de 11 de julio de 2015); que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia, en cada consejería existirá una Unidad Estadística como órgano específicamente estadístico, correspondiéndoles la recopilación, producción y difusión de la información estadística para el ejercicio de sus funciones, con especial atención a la explotación estadística de los datos derivados de su actuación administrativa, así como la ejecución de los proyectos estadísticos que les sean encomendados en los programas anuales de estadística, cualquier otra función estadística que se les asigne legalmente, y la actividad estadística realizada en los términos definidos en el artículo 31.2 de la mencionada ley.

El desarrollo de las estadísticas en materia de turismo ha sido encomendado funcionalmente al ITREM, como entidad adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la mencionada Consejería para el desarrollo de las competencias turísticas de la CARM, quien ha asumido la responsabilidad en el ámbito de la recopilación, producción y difusión, de forma regular y continuada, de estadísticas y datos relativos a la actividad turística. Todo ello con el fin de cubrir las necesidades de información básica para el análisis y la toma de decisiones dentro del sector, tanto en el ámbito público como privado, así como la ejecución de los proyectos estadísticos que le son encomendados en los programas anuales de estadística y los recogidos en el Plan Regional de Estadísticas de Turismo.

Para realizar las Labores antes expuestas el ITREM no cuenta con medios propios, por lo que se hace necesario la contratación de un servicio externo consistente en la REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA.

**1.2.- Objeto.** El presente pliego tiene por objeto determinar los aspectos jurídicos, económicos y técnicos que en su caso hayan de ser objeto de negociación con los licitadores con todos los elementos recogidos en el apartado segundo del artículo 137 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público» (en adelante también, TRLCSP). Pliego que va a regir en el procedimiento general o negociado sin publicidad previa para la contratación de un «SERVICIO EXTERNO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA

REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017», en la forma y con las especificaciones técnicas contenidas más adelante en este pliego.

**1.3.- Régimen jurídico y publicidad.** La contratación y ejecución del contrato a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas en él contenidas, teniendo éste carácter contractual, sin perjuicio de las especificaciones y prestaciones concretas que puedan resultar de las negociaciones que se deriven del presente procedimiento entre el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» y el contratista que resulte finalmente adjudicatario del mismo.

El ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en los art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo del artículo 46, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el apartado 2.e) del mismo artículo, por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.

Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo establecido en el presente pliego, el documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en los mismos, por lo establecido en la legislación común mercantil y civil y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicatario» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 letra c) del TRLCSP y en el punto 2.2 de las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, ésta publicará en el Perfil del Contratante y/o medios alternativos o adicionales, el correspondiente anuncio de formalización.

## 2. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1.- Se fija como presupuesto máximo de licitación la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00€), IVA excluido**, lo que supone un importe de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (71.995,00 €), IVA incluido**. Todo ello sin perjuicio de que el precio final resultante de la negociación pueda ser inferior al presupuesto máximo inicial.

2.2. La valoración del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, los precios medios de mercado, y las características técnicas de las prestaciones objeto de contratación que vienen señaladas más adelante.

2.3. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el **valor estimado** para esta contratación, es de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00€), IVA excluido**

2.4. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente, salvo que se incurra en el supuesto de aplicación del mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.5. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven de este contrato, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de ITREM para el ejercicio 2016/2017 en el que se debe realizar la ejecución del gasto, de acuerdo con el correspondiente expediente Retención de Crédito RP 188 (expediente presupuestario PR9101).

2.6. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

2.7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

2.8. En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, entendiéndose siempre que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que a la empresa le produzcan las obligaciones contractuales, quedando incluido en este precio todos los conceptos enumerados en apartados anteriores.

En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor en el momento de presentar la oferta.

## 3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

### 3.1. OBJETIVO DEL SERVICIO.

El objetivo principal del servicio a desarrollar es el de estimar y cuantificar la afluencia turística a la Región de Murcia, a la vez que se obtienen datos sobre la ocupación real en los alojamientos turísticos desagregados según las distintas tipologías alojativas y destinos.

Los trabajos que componen las prestaciones objeto de esta contratación se centrarán básicamente en:

1- La estimación de la afluencia de turistas y las pernoctaciones generadas por estos para el año en curso. Se realizarán los correspondientes cruces según:

#### 1.1 Evolución temporal:

- Cálculo mensual.
- Acumulado anual.

#### 1.2 Principales zonas turísticas:

- Costa Cálida: La Manga del Mar Menor, interior del Mar Menor, Águilas y Mazarrón.
- Interior de la Región de Murcia.
- Total Región de Murcia.

#### 1.3 Origen de la demanda:

- Residentes en la Región de Murcia
- Resto de CC.AA
- Residentes en el extranjero.

#### 1.4 Tipologías de alojamiento:

- Establecimientos hoteleros
- Campings
- Apartamentos
- Alojamientos rurales
- Alojamientos privados de uso turístico (segundas residencias)
- Otros

2- Cruces, explotaciones y análisis multivariante de ficheros de encuestación.

3- Captación y explotación de datos sobre ocupación turística en establecimientos turísticos de la Región de Murcia, análisis y seguimiento con determinación de capacidades alojativas, estadísticas de oferta turística y otros indicadores básicos que sirvan de apoyo a posteriores análisis de la actividad turística regional y nacional.

4- Participar en la difusión de los resultados de los trabajos realizados, en el menor de los plazos, a través de los medios habitualmente empleados por la Unidad de Estadística: publicaciones, informes e Internet.

### 3.2 MÉTODO DE TRABAJO

Como herramienta para la planificación y puesta en marcha de los trabajos resulta imprescindible el desarrollo de una metodología adecuada previa a los estudios finales sobre afluencia turística que aporten la información necesaria con unas garantías de fiabilidad.

Para ello las tareas que componen el desarrollo de este servicio deberán ser realizadas con un método de trabajo soportado en las siguientes variables:

Denominación	Objetivos y características
Fuentes estadísticas	Identificación de las fuentes estadísticas necesarias, así como colaboración institucional para la disponibilidad de datos. Utilización del sistema de información estadística regional y nacional.
Modelo	Desarrollo de una rigurosa metodología de estimación de las variables a nivel local consensuada en el marco de los principios metodológicos de la ONU y la Organización Mundial del Turismo y conforme a la metodología utilizada en la Cuenta Satélite de Turismo Regional y Nacional.
Obtención de datos	Identificación de las variables de demanda, del nivel de desagregación según destinos y tipologías alojativas contempladas en la nueva Ley Regional de Turismo. Categorización de flujos turísticos. Recogida de todos los datos requeridos en la estructura metodológica.
Estimación	Estimación de las magnitudes por meses y en cómputo anual, con los cruces contemplados en el apartado 'ámbito de los trabajos' en la medida en que los datos para el período analizado estén disponibles.
Resultados	Presentación del correspondiente estudio con los resultados finales del proyecto.

El primero de los trabajos a abordar para la puesta en marcha del proyecto corresponde a la realización de un análisis previo de necesidades así como de la disponibilidad de fuentes apropiadas, mediante el cual se propondrán las bases para la aplicación de una metodología aceptada, tanto a nivel nacional como internacional.

De la misma manera, se acometerá una labor de identificación y ordenación sistemática de las distintas fuentes estadísticas disponibles, todo ello orientado a la elaboración de las bases de datos necesarias.

Tras el correspondiente diagnóstico, se acometerán las operaciones de cuantificación y caracterización de los flujos turísticos hacia la Región de Murcia, siguiendo los criterios de la metodología internacional de referencia, y estableciendo las técnicas y métodos más apropiados de estimación a partir de las estadísticas existentes.

### 3.3 DESARROLLO DEL PROYECTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se realizarán informes mensuales sobre la ejecución de los diferentes trabajos, así como dos informes finales a modo de balance anual que cubra los ámbitos enumerados,

conteniendo la información desagregada por tipologías de establecimientos alojativos, zonas geográficas y evolución mensual.

Estos informes se suministrarán tanto en papel como en soporte informático, mientras que las bases de datos se facilitarán en archivos informáticos. Los informes deben contener tablas con los datos finales, que en su mayor parte quedarán igualmente expuestos en gráficas ilustrativas que aporten una adecuada visión evolutiva de todo el conjunto de indicadores. Los resultados serán difundidos a través de las publicaciones del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

### 3.4 ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO

El personal técnico responsable de la ejecución del contrato deberá contar con formación y experiencia en relación con:

- Trabajos de diseño de cuestionarios, captación de muestras o paneles, tratamiento y depuración de datos, análisis descriptivo y análisis multivariante de ficheros de encuestación y percepción y generación de indicadores.
- Trabajos de compilación y análisis de indicadores turísticos y en especial los relacionados con las operaciones del Plan Regional de Estadísticas de Turismo (estadísticas de ocupación y afluencia turística, oferta turística, estudios sobre la demanda turística, gasto turístico, excursionismo, alojamiento privado de uso turístico)
- Presentaciones técnicas en soporte informático para la difusión de resultados de estudios: publicaciones y boletines electrónicos y sistemas de información orientados a la WEB.
- En cuanto al manejo de herramientas estadísticas necesarias para el desarrollo de los trabajos relacionados con el objeto del contrato, se requiere experiencia en:
  - Software para el cálculo estadístico del tipo SPSS, Gandía Barbwin, SAS, MATLAB, R o similares
  - Bases de Datos Oracle PL/SQL
  - Paquete Ofimático Microsoft Office: Excel, Access, Word, PowerPoint
- Además, deberá tener conocimientos y experiencia con las siguientes herramientas y plataformas tecnológicas:
  - De la CARM:
    - Gestor de contenidos de la web corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia - I-GES
    - Gestor de aplicaciones: GICTUR
  - Del Instituto de Turismo:
    - Portal de Promoción y Comunicación [www.murcijaturistica.es](http://www.murcijaturistica.es)
    - RITMO
    - HERMES / ARO

- NEXO / E-DESTINO

### 3.5 SECRETO ESTADÍSTICO

De la misma forma la contratista está obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia, con especial referencia a la figura del secreto estadístico, recogida en la Sección Tercera de dicha norma, que en su artículo 20 establece "Tienen obligación de mantener el secreto estadístico todas las personas físicas o jurídicas, organismos o instituciones de cualquier naturaleza que intervengan en cualquiera de las fases del proceso estadístico. Este deber se iniciará desde el momento en que se obtenga la información por él amparada y se mantendrá aun después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan su vinculación a los Servicios estadísticos".

### 4.- LICITADORES.

Podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas a las que se les curse invitación de participación que, individualmente o en compañía de otras personas en forma de Uniones de Empresarios de las citadas en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estén interesadas y reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de una persona natural o jurídica, con plena capacidad jurídica de obrar y contratar con el Sector Público, y no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público señaladas el artículo 60.1 del TRLCSP.

Para ello deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar con el Sector Público de la Región de Murcia, poder bastante (cuando acuda representada por persona natural autorizada), ausencia de toda condición que le inhabilite al respecto, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social así como también deberán acreditar las condiciones mínimas de solvencia exigidas en el art. 62 del TRLCSP, tanto económica y financiera como técnica o profesional.

Las personas extranjeras quedarán sujetas además a lo específicamente dispuesto para las mismas, en los artículos 55, 58, 72.2, 72.3, 73.2, 84 y DA 14ª del TRLCSP.

b) Que, su actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de su epígrafe fiscal de actividad económica en el caso de personas naturales, así como además de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales en el caso de personas jurídicas, y en ambos casos de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### 5. CLASIFICACION EXIGIDA.

No se requiere exigencia de clasificación en base a lo dispuesto en el art. 65.5 del TRLCSP.

### 6. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

La contratación se ejecutará durante los años 2016 y 2017, estando su ejecución inicialmente prevista desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017. Queda excluida la posibilidad de prórroga.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del TRLCSP queda excluida la revisión de precios.

### 7. OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA.

#### 7.1.- MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y PLAZO:

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, que deberá contener la documentación señalada en el apartado 8.2 siguiente.

Dicho sobre se presentará en las oficinas de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en Av./ Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, a la atención del Área Jurídica-Recursos Humanos, en horario de **9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, en el plazo que se indique en la invitación, e indicando de manera legible:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono, así como el fax y/o la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La denominación de la contratación «SERVICIO EXTERNO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017»

#### 7.2. DOCUMENTACIÓN PREVIA:

La documentación que tendrá que contener el sobre con la oferta para participar en el presente procedimiento es:

7.2.1. *Declaración responsable* del licitador indicando que cuenta con la representación suficiente, posee personalidad jurídica y la solvencia económica y financiera para la correcta ejecución del objeto de esta contratación, tal y como dispone el **art. 146.4 del TRLCSP** y que no se halla comprendido en las prohibiciones de contratar establecidas en el **art. 60.1 del TRLCSP**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

7.2.2 *Las ofertas en unión temporal de empresas (UTE)* deberán incluir una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que ya la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según el modelo que figura en el **Anexo 2** al presente pliego.

7.2.3 *Declaración expresa de si existen o no empresas del mismo grupo o vinculadas que concurren a la licitación*, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4 párrafo 2º del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP, según modelo que figura como **Anexo 3** al presente pliego. Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

7.2.4. *Proposición económica* expresada conforme al modelo que figura como **Anexo 2** al presente Pliego, donde se recogerá el precio del trabajo a desarrollar, expresada conforme al modelo que figura como **Anexo 4** al presente pliego. En caso de que no se especifique el IVA,

a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del I.V.A. al tipo vigente en el momento de recepción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el artículo 25 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba Reglamento del citado impuesto, así como cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización del mismo.

7.2.5. **Propuesta técnica** con la indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el apartado de Prescripciones Técnicas de esta contratación.

7.2.6 **Acreditación de la solvencia técnica o profesional.** En lo relativo a las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional a las que se refiere el art. 62 del TRLCSP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64.1 y 78 TRLCSP, y sin perjuicio de lo dispuesto en el 74.3 TRLCSP, la solvencia técnica o profesional se podrá acreditar aportando la documentación siguiente:

- a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en su empresa, participantes en el contrato.
- b) Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c) Indicación de la parte del contrato que, en su caso, tengan eventualmente el propósito de subcontratar, a los efectos de lo previsto en los artículos 63 y 227 TRLCSP.
- d) Acreditación de experiencia del personal técnico responsable de la ejecución del contrato. La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de los documentos que estimen conveniente, que acrediten que dicho personal cuenta con la experiencia en los campos señalados en el apartado de prescripciones técnicas como requisitos mínimos.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante la presentación de los documentos que estimen convenientes y, en todo caso, mediante una declaración responsable debidamente firmada.

La falta de presentación de los documentos relacionados en este apartado 7.2 podrá determinar la no consideración de la proposición y la exclusión del contratista. No obstante, si a juicio del Órgano de Contratación éste observare defectos u omisiones subsanables en la misma, podrá concederle un plazo no superior a tres días hábiles, con objeto de que los concurrentes interesados puedan corregir o aportar la documentación pertinente, previa su comunicación verbal y/o a través de correo electrónico.

Las empresas oferentes podrán presentar las ofertas, sin perjuicio de la posible negociación posterior de su contenido, cuyos importes además no superen el precio máximo de licitación señalado anteriormente y, así mismo deberán ser debidamente formuladas según las condiciones exigidas en este pliego.

La concurrencia al presente procedimiento de contratación supone la presunción de que por parte de la empresa oferente se acepta el contenido de este pliego en su totalidad.

### 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez recibidas las ofertas presentadas por los licitadores el área jurídica del ITREM comprobará que la documentación previa señalada en la cláusula séptima de estas bases se ha presentado correctamente, pudiendo acordar si así lo estima conveniente, efectuar requerimientos a las empresas que hayan presentado oferta, para subsanar o aportar alguna parte de la documentación previa que considere errónea u omitida, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Tras verificar que se ha presentado la documentación previa, el órgano de contratación nombrará una Comisión de Valoración y Negociación, compuesta por un jefe de área de promoción del ITREM y dos técnicos.

En una segunda fase, la Comisión comprobará que los licitadores cumplen con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos, estudiará la documentación técnica inicial y la oferta económica inicial presentada por todos los licitadores, iniciando a continuación el proceso negociador con uno o varios de los licitadores según su criterio, salvo que proponga adjudicar el contrato sobre la base únicamente de las ofertas iniciales.

La contratación objeto de este procedimiento se adjudicará a la oferta con el precio más bajo. En caso de que se presentasen dos o más proposiciones iguales se aplicará el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por la que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de que se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, se decidirá la adjudicación por sorteo.

### 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento, tendrá que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de la resolución de adjudicación, la siguiente documentación:

#### 9.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, así como de su representación:

- Fotocopia de escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Fotocopia de escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del DNI del apoderado o administrador.

#### 9.2. Documentación en relación a las prohibiciones de contratar:

- 1.- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 2.- Certificado positivo del Servicio de Gestión Tributaria de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.

- 3.- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- 4.- Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de las siguientes maneras, según el caso:
  - a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.

9.3. En lo que se refiere a las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera del art. 62 TRLCSP. Requisito que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 TRLCSP, y sin perjuicio de lo dispuesto en el 74.3 TRLCSP, podrá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
- d) Declaración apropiada de entidad financiera.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Toda la documentación establecida en la cláusula 9 se tendrá que presentar en original o debidamente compulsada o legitimada. Las declaraciones responsables deberán presentarse debidamente firmadas.

#### 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El documento en que se formalice el contrato será privado. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

#### 11. GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del TRLCSP, y a la vista de la naturaleza de las contraprestaciones objeto del contrato, el ITREM no considera necesario la exigencia de garantía alguna.

#### 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

12.1.- El contratista que resulte adjudicatario vendrá obligado a cumplir las condiciones contractuales previstas en el presente pliego, siendo asimismo responsable de la calidad técnica de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la empresa contratante o para terceros de las omisiones, errores cometidos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.2.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee para el desarrollo del servicio objeto de esta contratación.

12.3.- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de dicho plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la empresa contratante podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.124 del código civil.

12.4.- En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la empresa contratante.

12.5.- Deber de confidencialidad y secreto. De conformidad con dicho deber, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y autonómica.

12.6.- El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el



cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

12.7.- El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

12.8.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante, o para la Administración Regional de Murcia, a la cual pertenece. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante, o Administración Regional de Murcia a la que pertenece.

12.9.- La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un Jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con el Director técnico del contrato nombrado por «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

12.10.- El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, con el objeto de evitar daños o sustracciones de productos, efectos o bienes de cualquier tipo. Independientemente, el adjudicatario responderá siempre frente a la entidad contratante, o la Administración Regional de Murcia a la que pertenece, de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

12.11.- El adjudicatario se responsabilizará de la indemnización por daños que se puedan ocasionar a terceros, así como los que infringieren a la entidad contratante y al personal dependiente de la misma, como consecuencia de la realización de los servicios.

12.12.- El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

### 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13.1.- La entidad contratante nombrará un Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de



los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando. No obstante, para atender aquellas cuestiones no ordinarias que pudieren afectar sustancialmente a las condiciones del contrato, será competente la Dirección General del ITREM, en su calidad de órgano de contratación.

13.2.- La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

13.3.- La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el Director Técnico del contrato.

### 14. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

14.1.- La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estarán afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

14.2.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

14.3.- El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

14.4.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extrimarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

14.5.- La empresa contratista nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que tendrá las siguientes obligaciones:

14.5.1 Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al ITREM, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

14.5.2 Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

14.5.3 Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

14.5.4 Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

13.5.5 Informar al ITREM acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

14.6 La empresa contratista desarrollará los trabajos en sus propias instalaciones, sin perjuicio de que ocasionalmente su personal pueda acudir a las instalaciones del ITREM para poder tener acceso a información confidencial, para la puesta en producción de los trabajos, o para reuniones con el Director Técnico del contrato con la finalidad de coordinar las líneas de programación, validar los resultados y llevar a cabo el correcto seguimiento del contrato. Para ello, el personal de la empresa contratista podrá ocupar alguna de las zonas habilitadas en el edificio para el desarrollo de prestaciones por parte de personal externo, las cuales se encuentran debidamente habilitadas al efecto, sin perjuicio de que deban traer el material y que necesiten.

14.7 El personal de la empresa contratista no podrá tener claves de acceso a la red interna de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que resulte estrictamente necesario, en algún momento del desarrollo de los trabajos, para la debida ejecución de los mismos. En cualquier caso dicha autorización, que deberá tener carácter temporal, requerirá previo informe-propuesta del Jefe de Equipo en el que quede constancia de manera inequívoca de que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las funciones específicas a realizar, el cual deberá contar además con el visto bueno del Director técnico del contrato.

#### 15. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», con exclusividad y a todos los efectos, obligándose a suscribir cuantos documentos de cesión de dicha propiedad intelectual, o industrial en su caso, le solicite la contratante a efectos de inscripción en el registro correspondiente.

#### 16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro I (arts. 105 a 108) del TRLCSP, por lo que al objeto de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena apartado 6 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, serán causas de modificación del presente contrato aquellas que, en su caso, fuera preciso introducir para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije.

En el procedimiento que se instruya, en su caso, para la adopción del acuerdo de modificación por el órgano de contratación, deberá darse audiencia al contratista.

El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución de esta contratación, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

#### 18. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

#### 19. CESIÓN DEL CONTRATO.

No podrán ser cedidos a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que se formalice en virtud del presente procedimiento, salvo pacto por escrito al efecto. No se entenderá por cesión a terceros (y por tanto no será de aplicación lo anterior) cualquier supuesto de transformación social, fusión pura o por combinación, fusión por absorción o anexión, escisión, cambio de accionariado o cualquier otra forma de transformación y/o integración empresarial de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», ni cualquier transformación o integración de esta empresa dentro del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cualquiera de dichos casos la entidad que asuma las competencias relativas a la actividad objeto de esta contratación, se subrogará automáticamente en los derechos y obligaciones dimanantes de la misma.

#### 20.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De acuerdo con el artículo 21.2 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

En Murcia, a 13 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Manuel Fernández-Delgado Tomás

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

- Anexo I.- Modelo de Declaración Responsable de capacidad y solvencia.
- Anexo II.- Modelo compromiso de formalización de unión temporal de empresas.
- Anexo III.- Modelo de declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas.
- Anexo IV.- Modelo de proposición económica.
- Anexo V.- Modelo acta de manifestaciones ante notario

ANEXO 1

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60.1 Y ART. 146.4 TRLCSP**

D. ...., con D.N.I. núm ....., actuando en su calidad de ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. ....,

En relación con el procedimiento contratación del «SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017»

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I.- Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee capacidad jurídica y cuenta con solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales para las cuales está dada de alta en la AEAT, comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, en caso de ser requerido para ello.

II.- Que no concurren, ni en la sociedad por él representada ni en sus Administradores, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60.1 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público», teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

III.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la sociedad ninguna de las siguientes circunstancias:

a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público».

b) Formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

En Murcia, a ... de ..... de 201\_

Fdo. ....

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»



ANEXO 2

MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/Dª..... con D.N.I./NIF nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de..... para concurrir a esta contratación.

D/Dª..... con D.N.I./NIF nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de..... para concurrir a esta contratación.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas..... y..... conjunta y solidariamente, a ejecutar el servicio externo de «SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017».. expediente nº .....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE).

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

.....%
.....%

4º.-Que designan a D..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será.....

(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/Dª..... con D.N.I./NIF nº..... en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresa.....CIF..... en calidad de..... para concurrir a la contratación del «SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 ».

DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas..... de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de empresas..... de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Handwritten signature and blue stamp: SAJOLAN... CIF A - 30333348

(Marcar con X la casilla que proceda)



ANEXO 4

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª. ...., con D.N.I. núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., C.P. ...., en nombre y representación de ....., con C.I.F. núm. ...., con domicilio en ....., provincia de ....., C/ ....., número ....., piso ....., con teléfono núm. .... y con dirección electrónica a efecto de notificaciones: .....

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento negociado para la contratación del «SERVICIO CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017 », cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho procedimiento, y a estos efectos,

DECLARA

Que conoce el pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económicas que rigen dicha contratación y que acepta incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en los mismos para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, le pudieran excluir de la contratación antes referenciada, y se compromete en nombre ..... (propio o de la persona física que representa), a realizar el objeto del contrato antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de: (expresar en letras y números)

Importe: ..... EUROS (.....'..... €), (I)
IVA (21%): ..... EUROS (.....'..... €), (II)
Total: .....EUROS (.....'..... €) (III = I +

II)

En dichos precios se incluye cualquier impuesto o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como partida independiente.

(Lugar, fecha, sello y firma)

A la Dirección General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia»

ANEXO 5

(NOTA: A otorgar ante notario público, únicamente por el adjudicatario)

MODELO DE ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO

Ante mi, ..... COMPARECE D./Dª. ...., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en ....., con D.N.I. ....

Identifico al compareciente a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelve.

INTERVIENE

En nombre y representación de....., con domicilio en....., con C.I.F./N.I.F. ...., etc.

ME REQUIERE

A mí,....., para que haga constar en actas las siguientes manifestaciones que hace oralmente en mi presencia, en el concepto que interviene:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que no concurren, ni en la sociedad aquí representada ni en sus Administradores, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Circunstancias que se manifiestan a continuación:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.

Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. Formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

# ANEXO II

## PROPUESTA TÉCNICA

  
BAJOLALINSA S. de C.V.  
CIF A. 30033348



**PROPUESTA**

**TÉCNICA**

**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESTUDIOS SOBRE AFLUENCIA TURÍSTICA A LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS AÑOS 2016 Y 2017**

*[Handwritten signature]*  
BAJOLALÍNEA  
G.I.F. A - 30333348

**BAJOLALÍNEA** Marketing: Investigación y Planificación

*[Handwritten mark]*

## 1. Introducción

A continuación se presenta la propuesta técnica para la realización del Servicio de realización de diversos estudios de afluencia turística a la Región en los años 2016 y 2017, que ha sido elaborada de acuerdo con los términos de referencia expresados en las prescripciones técnicas que se requieren para la contratación.

El presente documento incluye los objetivos del trabajo así como algunas mejoras que se han considerado para aumentar la calidad del servicio. Está constituido por una propuesta metodológica del trabajo en general elaborada a partir de un análisis previo de identificación de las Fuentes estadísticas disponibles en los distintos organismos oficiales regionales y nacionales y del desarrollo de las acciones en particular.

Por otro lado, incluimos nuestro compromiso de cumplimiento de los establecido en la Ley 6/2002, de 25 de junio, de estadística de la Región de Murcia en lo que se refiere al secreto estadístico.

## 2. Objetivos

Según lo expuesto el objetivo principal de nuestro trabajo consistirá en estimar y cuantificar la afluencia turística a la Región de Murcia, así como la obtención de los datos de ocupación real en los alojamientos turísticos desagregados por tipos de alojamiento y destinos de la región.

Los trabajos desarrollados estarán enfocados fundamentalmente en:

- i) Estimación de la afluencia de turistas y las pernoctaciones generadas por éstos para el año en curso. Se realizarán los siguientes cruces:
  - (a) Evolución temporal: cálculo mensual y acumulado anual.
  - (b) Principales zonas turísticas de la región: Costa Cálida (La Manga del Mar Menor, interior del Mar Menor, Águilas y Mazarrón), interior de la Región de Murcia y total Región de Murcia.
  - (c) Origen de la demanda: residentes en la Región de Murcia, residentes en el resto de comunidades autónomas y residentes en el extranjero
  - (d) Tipologías de alojamiento: establecimientos hoteleros, campings, apartamentos, alojamientos rurales, alojamientos privados de uso turístico (segundas residencias) y otros.
- ii) Análisis multivariante, cruces y explotaciones de los ficheros de encuestación
- iii) Captación y explotación de datos sobre ocupación turística en establecimientos turísticos de la Región de Murcia, análisis y seguimiento con determinación de las capacidades alojativas, estadísticas de oferta turística y otros indicadores básicos que sirvan de apoyo a posteriores análisis de a actividad turística regional y nacional.
- iv) Participación en la difusión de los resultados de los trabajos realizados, en el menor de los plazos, a través de los medios habitualmente empleados por la Unidad de Estadística: publicaciones, informes e internet.

### 3. Enfoque y metodología de trabajo

El enfoque está dirigido a lograr el objetivo del servicio de la manera más eficiente y eficaz concentrando nuestros esfuerzos en el desarrollo de una metodología de estimación de las variables a nivel local consensuada en el marco de los principios metodológicos de la ONU y la OMT y conforme a la metodología utilizada en la Cuenta Satélite de Turismo Regional y Nacional.

Para lograr los objetivos ello se ha realizado un análisis previo de las Fuentes estadísticas necesarias disponibles a nivel nacional y regional identificando las variables de demanda, del nivel de desagregación según destinos y tipos de alojamientos contemplados en nueva Ley Regional de Turismo. Entre las Fuentes disponibles destacamos:

- Encuestas de Ocupación en Alojamientos Turísticos, realizadas por el INE.
- Encuesta de Gasto Turístico. Egatur, realizada por el INE.
- Movimientos Turísticos en Frontera. Frontur, realizada por el INE.
- Encuesta de Turismo de Residentes. ETR/Familitur, realizada por el INE.
- Estadísticas Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
- Estadísticas de las Oficinas de Turismo de la Región de Murcia.
- Instituto de Turismo de España.
- Autoridad Portuaria de Cartagena.
- Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.
- Afiliación de Trabajadores al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Registros del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).
- Directorio Central de Empresas (DIRCE).
- Unidad de Estadística. ITREM.

La metodología del trabajo consistirá en el análisis, identificación y ordenación sistemática de las fuentes estadísticas apropiadas para la creación de las bases de datos, estimación y cuantificación de las magnitudes de la afluencia de turistas y pernoctaciones con los cruces descritos en el apartado i) del objetivo del servicio en la medida en que los datos estén disponibles, estableciendo las técnicas y métodos más apropiados de estimación a partir de las estadísticas existentes siguiendo los criterios de la metodología internacional de referencia.

#### 4. Desarrollo del proyecto y documentación a presentar

El método de realización del servicio consistirá en la presentación de los informes según la disponibilidad de los datos mediante el siguiente plan de trabajo:

- Recogida de la información proporcionada para la Región de Murcia por la Encuesta de Ocupación Hotelera (EOH) que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (INE) mensualmente, análisis y elaboración del Informe mensual con los principales indicadores estadísticos en la Región y en el conjunto de España: viajeros y pernoctaciones según el lugar de residencia de los viajeros (residentes en España y residentes en el extranjero), estancia media y grado de ocupación por plazas, indicadores de rentabilidad del sector hotelero: ADR (Average Daily Rate o Tarifa Media Diaria) y RevPAR (Revenue per Available Room o Ingresos por Habitación Disponible), Índice de Precios Hoteleros (IPH).
- Recogida de la información proporcionada para la Región de Murcia por la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos (EOAT, colectivos extrahoteleros: apartamentos, campings y alojamientos de turismo rural), que ofrece el Instituto Nacional de Estadística (INE) mensualmente. Análisis y elaboración del informe mensual con los principales indicadores turísticos en la Región y en el conjunto de España: viajeros y pernoctaciones según lugar de residencia de los viajeros (residentes en España y residentes en el extranjero), estancias medias y grados de ocupación.
- Recopilación de la información para la Región de Murcia de la Encuesta de turismo de residentes (INE), cuyo objetivo principal es proporcionar estimaciones mensuales, trimestrales y anuales de los viajes realizados por la población residente en España y sus principales características (destino, duración, motivo, alojamiento, medio de transporte, gasto, características sociodemográficas de los viajeros, etc.).
- Recopilación de la información para la Región de Murcia de la Estadística de Movimientos Turísticos en Frontera (INE) cuyo objetivo principal es proporcionar estimaciones mensuales y anuales del número de visitantes no residentes en España que llegan a nuestro país (turistas y excursionistas), así como las principales características de los viajes que realizan (vía de acceso, destino, país de residencia, motivo, forma de organización, gasto, etc.).
- Estimación puntual en las épocas de mayor afluencia turística (meses de verano, puentes, etc.) mediante encuesta rápida a través de mail y entrevista telefónica para determinar el grado de ocupación en establecimientos hoteleros de la Región de Murcia.
- Recopilación y elaboración del informe mensual del movimiento de pasajeros y operaciones que proporciona mensualmente Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) para la Región de Murcia (estadísticas de tráfico aéreo en el aeropuerto de Murcia-San Javier).
- Recopilación y elaboración del informe según disponibilidad de los datos estadísticos de cruceros (pasajeros y número de escalas) proporcionados por la Autoridad Portuaria de Cartagena y Puertos del Estado (Ministerio de Fomento).
- Cruces, explotación y análisis de ficheros mediante el programa de cálculo estadístico Gandía Barbwin.

- Elaboración y actualización del informe de "Oferta de establecimientos turísticos" con los datos estadísticos de oferta de empresas turísticas del Registro de Empresas y Actividades Turísticas según las siguientes modalidades contempladas en la nueva Ley Regional de Turismo:

1. Establecimientos hoteleros.
2. Apartamentos turísticos.
3. Campings.
4. Alojamientos rurales.
5. Albergues turísticos.
6. Otros.
7. Agencias de viajes.
8. Organizadores profesionales de congresos.
9. Empresas de turismo activo.

- Elaboración de informes mensuales de ejecución de los diferentes trabajos.
- Elaboración de dos informes anuales con los datos finales de evolución mensual y total acumulado tabulados y representados gráficamente: viajeros y pernoctaciones en la Región de Murcia por tipología de alojamiento, origen de la demanda (residentes en la Región de Murcia, resto de CC.AA. y residentes en el extranjero), principales zonas turísticas (Costa Cálida: La Manga del Mar Menor, interior del Mar Menor, Águilas y Mazarrón).

Los informes se suministrarán tanto en papel como en soporte informático, mientras que las bases de datos se facilitarán en archivos informáticos.

## 5. Especificaciones profesionales

El personal técnico responsable de la ejecución del contrato cuenta con la formación y experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del servicio:

- Diseño y análisis de encuestas.
- Análisis de indicadores turísticos (estadísticas de ocupación y afluencia turística, oferta turística, estudios de demanda turística, gasto turístico, excursionismo, alojamiento privado de uso turístico).
- Manejo de bases de datos y de las herramientas de análisis estadístico: Gandía Barbwin, R y SPSS.
- Manejo del paquete Microsoft Office.

## 6. Secreto estadístico

Nuestra empresa se compromete al cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia, con especial referencia a la figura del secreto estadístico, recogida en la Sección Tercera de dicha norma, que en su artículo 20 establece "Tienen obligación de mantener el secreto estadístico todas las personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones de cualquier naturaleza que intervengan en cualquiera de las fases del proceso estadístico. Este deber se iniciará desde el momento en que se obtenga la información por él amparada y se mantendrá aún después de que las personas obligadas a preservarlo concluyan su vinculación a los Servicios estadísticos".